



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N.º 6125

ZAPALLAR, 17 de diciembre de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto Alcaldicio N° 5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 que delega facultad de firmas.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°80 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección de Seguridad Pública Comunal/ SERNAMEG, requiriendo el Servicio de Coffe Break para ejecución de actividad para el programa 4 a 7 Sernameg.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

| Nº | PROVEEDOR | RUT | ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN |
|-----------|----------------------------------|------------|---|
| 1 | Oswaldo Pérez Barraza | | Responde. |
| 2 | Oscar Donoso Eventos E.I.R.L. | | Responde |
| 3 | Patricia Ximena Ilabaca González | | No Responde |

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| Nº | Nombre Proveedor | Monto Neto | IVA | Monto Total | 100% Precio |
|----|----------------------------------|------------|---------|-------------|-------------|
| 1 | Oswaldo Pérez Barraza | 124.370. | 23.630. | 148.000. | 100 |
| 2 | Oscar Donoso Eventos E.I.R.L. | 315.000 | 59.850 | 374.850 | |
| 3 | Patricia Ximena Ilabaca González | | | | |

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es el proponente Oswaldo Pérez Barraza, Rut N° 14.278.972-8, por un monto de \$148.000. (ciento cuarenta y ocho mil pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°947 de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Oswaldo Pérez Barraza, Rut N° por un monto de \$148.000. (ciento cuarenta y ocho mil pesos), requiriendo el Servicio de Coffe Break para ejecución de actividad para el programa 4 a 7 Sernameg, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
BENITO URRUTIA CISTERNA
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

[Firma]
ADM/CAL/PLA/cbe

